



Contratación: O4SS-234/2019 “Obra de construcción e instalación de un centro de compostaje comunitario en el municipio de ORBA”.

Asunto: Apertura del sobre proposición y medidas del artículo 159.4, letra f) de la Ley de Contratos del Sector Público.

INFORME: En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, en relación con el asunto de que se trata, por el funcionario que suscribe se informa:

1. Mediante la realización de las operaciones pertinentes en el sistema informático de la Plataforma de Contratación del Sector Público, se procede a la apertura del sobre de proposición de los licitadores que han concurrido a la licitación electrónica del procedimiento abierto simplificado con la tramitación especial del apartado 6 del artículo 159 de la Ley de Contratos del Sector Público convocado para la adjudicación del contrato O4SS-234/2019 “Obra de construcción e instalación de un centro de compostaje comunitario en el municipio de ORBA”, con el siguiente resultado:

1) Licitador ASFALTOS Y CONSTRUCCIONES AITANA, S.L
Oferta precio total: 10.008,01 euros y oferta la mejora.

2) Licitador BENIFACHES AJB CONSTRUCCIONS, S.L
Oferta precio total: 10.890 euros y oferta la mejora.

3) Licitador CIRALIA, S.L
Oferta precio total: 10.024,85 euros y oferta la mejora.

4) OBRAS Y SERVICIOS P.SELVA, S.L
Oferta precio total: 11.820,01 euros y oferta la mejora.

5) Licitador ROCASA DECORACIONES, S.L
Oferta precio total: 10.320 euros y oferta la mejora.

6) Licitador VIAS Y OBRAS AITANA, S.L
Oferta precio total: 10.446,24 euros y oferta la mejora.

2. Tras la apertura de los sobres, se realizan las actuaciones señaladas en el artículo 159.4, letra f), de la Ley de Contratos del Sector Público.

2.1 Declaración relativa al cumplimiento de los requerimientos del pliego de cláusulas administrativas particulares en las ofertas de los licitadores, para la adopción de la medida prevista en el artículo 159.4, letra f), párrafo segundo, de la Ley de Contratos del Sector Público, de exclusión de las que no los cumplan:



2.1.1 Licitadores sobre los que se emite pronunciamiento de calificación favorable, cuyas ofertas resultan admitidas:

ASFALTOS Y CONSTRUCCIONES AITANA, S.L
BENIFACHES AJB CONSTRUCCIONES, S.L
CIRALIA, S.L
OBRAS Y SERVICIOS P.SELVA, S.L
ROCASA DECORACIONES, S.L
VÍAS Y OBRAS AITANA, S.L

2.1.2 Licitadores en cuya documentación se advierten defectos u omisiones de carácter subsanable, por los motivos de incumplimiento que se expresan, cuyas ofertas resultan admitidas provisionalmente.

NINGUNO

2.1.3 Licitadores sobre los que se emite pronunciamiento de calificación desfavorable, por los motivos de incumplimiento que se expresan, cuyas ofertas resultan inadmitidas.

Ninguno

2.2 Identificación de ofertas incursas en presunción de anormalidad, según lo establecido en los artículos 149.2 y 159.4, letra f), párrafo segundo, punto 4º, de la Ley de Contratos del Sector Público, mediante la aplicación de los parámetros objetivos señalados en la cláusula 6 del pliego de las administrativas particulares, y de la medida prevista en el apartado 3 del primer artículo indicado, si concurren empresas pertenecientes a un mismo grupo, ya lo hagan a título individual o en unión temporal con otra u otras empresas ajenas al grupo, en cuanto a que, para la aplicación del régimen de identificación de las ofertas incursas en presunción de anormalidad, se tomará únicamente la más baja de entre las del mismo grupo.

2.2.1 Aplicación de la medida del artículo 149.3 de la Ley de Contratos del Sector Público, para situaciones de eventual concurrencia en la licitación de empresas pertenecientes al mismo grupo, según las declaraciones formuladas por los licitadores admitidos:

No procede, al no haberse declarado por los licitadores ninguna situación de concurrencia de empresas pertenecientes a un mismo grupo en la presente licitación.

2.2.2 Resultados:

2.2.2.1 Primera media aritmética de todas las ofertas presentadas: 10.584,85 euros

2.2.2.2 Baja correspondiente a la primera media: 17,79 por 100

2.2.3 Segunda media aritmética, calculada con exclusión de las ofertas que excedan en más de diez unidades porcentuales a la primera media obtenida, si las hubiera, y en todo caso sobre las tres de inferior importe:





Exceden del límite indicado las ofertas de los licitadores OBRAS Y SERVICIOS P. SELVA, S.L, con exclusión de las cuales la segunda media resulta ser del 19,85 por 100.

2.2.4 Ofertas que incurren en presunción de anormalidad, por comportar una desviación a menor precio sobre la media aritmética procedente que rebasa el límite objetivo del parámetro de aplicación según lo establecido en la cláusula 6 del pliego de las administrativas particulares rector de la contratación:

Ninguna

3. Concluida con resultado negativo la identificación de ofertas incursas en presunción de anormalidad prosiguen las actuaciones señaladas en el artículo 159.4, f), párrafo segundo, punto 1º, de la mencionada Ley, con la evaluación y clasificación de las ofertas de los licitadores admitidos en relación a los criterios de adjudicación, que arroja el siguiente resultado:

VALORACIÓN DE LAS OFERTAS PARA LA CONTRATACIÓN

O4S-234/2019 “Obra de construcción e instalación de un centro de compostaje comunitario en el municipio de ORBA”.

Nº	LICITADOR	OFERTA ECONÓMICA	CRITERIOS		TOTAL
			a.1	a.2	
1	ASFALTOS Y CONSTRUCCIONES AITANA, S.L.	10.008,01	80,00	20	100,00
2	BENIFACHES AJB CONSTRUCCIONES, S.L	10.890,00	62,29	20	82,29
3	CIRALIA, S.L	10.024,85	79,66	20	99,66
4	OBRAS Y SERVICIOS P.SELVA, S.L	11.820,01	10,84	20	30,84
5	ROCASA DECORACIONES, S.L	10.320,00	73,74	20	93,74
6	VIAS Y OBRAS AITANA, S.L	10.446,24	71,20	20	91,20

CRITERIOS

a.1. Menor precio (hasta 80 puntos)
a.2. Prestaciones adicionales sin cargo definidas por la Diputación de Alicante (hasta 20 puntos)

CLASIFICACIÓN POR ORDEN DECRECIENTE DE MEJOR OFERTA DE LAS PRESENTADAS PARA LA CONTRATACIÓN

O4S-234/2019 “Obra de construcción e instalación de un centro de compostaje comunitario en el municipio de ORBA”.

Nº	LICITADOR	OFERTA ECONÓMICA	CRITERIOS		TOTAL
			a.1	a.2	
1	ASFALTOS Y CONSTRUCCIONES AITANA, S.L.	10.008,01	80,00	20	100,00
2	CIRALIA, S.L	10.024,85	79,66	20	99,66
3	ROCASA DECORACIONES, S.L	10.320,00	73,74	20	93,74
4	VIAS Y OBRAS AITANA, S.L	10.446,24	71,20	20	91,20
5	BENIFACHES AJB CONSTRUCCIONES, S.L	10.890,00	62,29	20	82,29
6	OBRAS Y SERVICIOS P.SELVA, S.L	11.820,01	10,84	20	30,84

CRITERIOS

a.1. Menor precio (hasta 80 puntos)
a.2. Prestaciones adicionales sin cargo definidas por la Diputación de Alicante (hasta 20 puntos)



4. Evaluadas y clasificadas las ofertas se eleva propuesta al órgano de contratación para que, de conformidad con lo establecido en el artículo 159.4, letra f), párrafo cuarto, de la Ley de Contratos del Sector Público, adjudique el contrato O4SS-234/2019 “Obra de construcción e instalación de un centro de compostaje comunitario en el municipio de Orba” al licitador primer clasificado como de la mejor oferta, ASFALTOS Y CONSTRUCCIONES AITANA, S.L, con CIF B54814140 y domicilio en Alcoy (Alicante), C/ San Nicolás, nº 37 – bajo, 03801, una vez que el mismo haya cumplimentado adecuadamente y dentro del plazo legal el requerimiento que prescribe el artículo 159.4, letra f), párrafo segundo, punto 4º, y, en su caso, párrafo sexto, en concordancia con el 150.2, ambos de la Ley de Contratos del Sector Público.

5. Se practicará al licitador propuesto como adjudicatario, ASFALTOS Y CONSTRUCCIONES AITANA, S.L, el requerimiento señalado en el párrafo precedente, para que dentro del plazo de 7 días hábiles, a contar desde el envío de la comunicación, y por los medios electrónicos de la Plataforma de Contratación del Sector Público, presente los documentos que procedan, en función de su naturaleza, características, situación y pretensiones licitatorias, de entre los enunciados en la cláusula 9.2 del pliego de las administrativas particulares, sobre las circunstancias a las que se refieren las letras a) a la c) del apartado 1 del artículo 140 de la Ley de Contratos del Sector Público, si no los hubiera aportado con anterioridad, y, si procede, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2 de la citada Ley.

Lo que informo sin perjuicio de cualquier otra mejor opinión fundada en derecho.

EL JEFE DEL SERVICIO,
(Firmado electrónicamente)

